

AVISO DE PRIVACIDAD PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

El presente documento, tiene como objeto, informar a los titulares de los datos personales sobre el tratamiento que realiza Fondetec, las finalidades, los derechos que le asisten y los mecanismos para ejercerlos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, así como de los principios constitucionales de habeas data y demás normativa aplicable.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a los principios de: legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada.

Definiciones clave:

- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- **Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el titular (*Art 3. Ley 1266 de 2008*).
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (*Art. 5 Ley 1581 de 2012*).
- **Encargado del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del responsable. (*Ley 1581 de 2012, artículo 3*).
- **Responsable del Tratamiento:** Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos personales, el responsable tiene entre sus actividades las de: i) Definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, ii) Solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la Información. (*Ley 1581 de 2012, artículo 3*).
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.



- **Archivo:** Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e Información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. (*Decreto 1377 de 2013, artículo 3*).
- **Base de datos:** Conjunto estructurado de datos personales que se encuentran almacenados en un soporte electrónico, documental o en otro formato que permita su consulta y procesamiento.
- **Consentimiento:** Manifestación libre, previa, explícita e informada del Titular de los datos personales, mediante la cual autoriza el Tratamiento de sus datos.
- **Transferencia:** Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. (*Ley 1581 de 2012, artículo 3*).

Principios rectores aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales: (Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012).

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.



- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución.

En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

Derechos de los titulares

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, los titulares tienen, entre otros, los siguientes derechos:

Conocer: El titular de la información tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento de información:

- El acceso a sus datos personales de forma gratuita.
- La prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de su información, salvo cuando ésta no sea necesaria.
- A ser informado respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

De igual forma, el titular de la información puede presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, atendiendo el procedimiento establecido.



Actualizar: El titular de la información tiene derecho a actualizar sus datos personales frente a los responsables y/o encargados del tratamiento de la información cuando son parciales, fraccionados o incompletos.

Rectificar: El titular de la información tiene derecho a rectificar sus datos personales con los responsables y/o encargados del tratamiento de la información cuando estos son inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Revocar: El titular de la información tiene derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

No procederá la revocatoria cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanencia en la base de datos.

¿Quién es el titular del derecho a la protección de datos?

Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de operaciones como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión por parte de la persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de sus datos personales.

¿Cuándo se vulneran los derechos asociados a la protección de datos?

Se considerará vulnerado el derecho del titular, entre otros, cuando:

- Se trate información sin autorización o sin otra base legal que lo ampare.
- Se niegue, demore o se impida indebidamente el acceso, actualización o rectificación.
- Se use la información para finalidades distintas a las notificadas sin la debida autorización o excepción legal.
- Ocurre una violación de seguridad que permita acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación de datos personales.
- No se atiendan los reclamos o peticiones del titular en los términos señalados por la ley.

En caso de vulneración, el titular podrá: (i) presentar reclamo interno ante el responsable o encargado; (ii) solicitar medidas de mitigación y evidencias; (iii) interponer queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿Por qué Fondetec realiza tratamiento de Datos Personales?

El Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública – FONDETEC realiza el tratamiento de datos personales porque, en desarrollo de las funciones que le han sido asignadas por la Ley 1698 de 2013, el Decreto 1874 de 2021 y las demás normas que la modifican, adicionan o reglamentan, requiere recolectar, almacenar, usar, actualizar, consultar, transmitir y, cuando corresponda, suprimir datos personales para administrar y prestar los servicios de Defensa Técnica, garantizar el reconocimiento de los beneficios del Fondo, atender solicitudes, ejercer la gestión administrativa, contractual, financiera y documental, dar cumplimiento a obligaciones normativas, legales y constitucionales, así como atender requerimientos de las autoridades competentes.



Requisitos para el tratamiento de datos personales

Es importante aclarar que el tratamiento de datos no está prohibido, siempre y cuando se haga de acuerdo con las disposiciones de la ley. Para que las entidades públicas y privadas puedan realizar operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales, requiere de la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Además, el tratamiento deberá cumplir con los principios de proporcionalidad, finalidad y minimización de datos.

El responsable deberá conservar prueba de la autorización cuando ésta sea la base del tratamiento.

Datos que requieren autorización previa del titular y excepciones

El tratamiento de los datos personales se dará únicamente con la autorización previa, expresa e informada de sus titulares, y siempre dentro del alcance, condiciones y finalidades establecidas en dicha autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012. De igual manera, dicha autorización deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, existen situaciones específicas en las que no es necesaria dicha autorización para proceder con el tratamiento de los datos personales:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

En el marco de la presente Política, se dará cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normativas vigentes y aplicables. Ahora bien, si se requiere el tratamiento de datos personales para fines no relacionados con una competencia funcional claramente definida del Fondo o que no estén contemplados en las finalidades de la presente Política, se deberá obtener la autorización expresa del Titular de la Información.

Transferencias y cesiones de datos

Las transferencias nacionales o internacionales de datos personales requerirán, según el tipo de datos y la base legal, la autorización del titular o deberán estar amparadas por otras condiciones previstas por la ley.

En transferencias internacionales se verificarán las condiciones de protección en el país receptor y se aplicarán garantías adicionales cuando sea necesario.

Seguridad de la información y respuesta a incidentes

Se implementarán medidas administrativas, técnicas y físicas para proteger los datos (control de acceso, cifrado cuando corresponda, copias de seguridad, registros de acceso, etc.).



Se mantendrá un procedimiento de gestión de incidentes que contemple identificación, contención, mitigación, notificación interna y, cuando corresponda, notificación a los titulares y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

El responsable conservará evidencia de cumplimiento y realizará evaluaciones periódicas de riesgo.

Conservación y supresión

Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo necesario para la finalidad para la cual fueron recolectados o hasta que opere la prescripción de obligaciones legales aplicables.

Cuando cesen las finalidades y no exista obligación legal de conservación, se procederá a la supresión o anonimización de los datos.

Roles y responsabilidades

- **Responsable del Tratamiento (Fondetec):** Definir finalidades, aprobar políticas, garantizar mecanismos de protección y atender reclamos de titulares.
- **Oficial de Protección de Datos / Responsable de Privacidad:** Punto de contacto para titulares; coordina la implementación de la política, la gestión de riesgos y respuesta a incidentes.
- **Encargados / proveedores:** Deberán cumplir las instrucciones del responsable y aplicar medidas de seguridad contractualmente pactadas.
- **Titulares:** Proporcionar información veraz y actualizar sus datos cuando exista cambio.

Revisión y actualizaciones

Esta política será revisada periódicamente (al menos una vez al año o cuando cambie la normativa aplicable) para garantizar su vigencia y adecuación. Cualquier actualización será comunicada a los titulares por los canales oficiales.

Contacto y canales de atención

Si requiere más información para conocer nuestra política de tratamiento de datos personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella, o si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede comunicarse:

- Canal presencial: El ciudadano podrá presentar personalmente su solicitud relacionada con el tratamiento de sus datos personales en la Calle 72 No. 6-30 Edificio Fernando Mazuera Piso 15, en Bogotá.
- Canal Telefónico: El ciudadano podrá comunicarse a la línea fija desde Bogotá PBX: (57-601) 3150111 Ext. 40626 – 40906, Línea celular 3219768563.
- Correos electrónicos institucionales: solicitudes@fondetec.gov.co, fondetec@mindefensa.gov.co, notificaciones@fondetec.gov.co

Este aviso de privacidad, así como los términos y condiciones de uso, fueron actualizados por última vez el 12 de marzo de 2026.



Referencias legales y guías consultadas

- Ley 1581 de 2012 (Protección de datos personales).
- Decreto 1377 de 2013 (Reglamenta aspectos de la autorización y prueba de autorización).
- Lineamientos y ejemplos de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para políticas de tratamiento.

EQUIPO CONCEPTOS LEGALES
Julio de 2026.

